

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 14/09/2016, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). Extracto BDNS (Identif.): 317470. [2016/10876]

Extracto de la Resolución de 07/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3).

BDNS (Identif.): 317470.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM.

Primero. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 2.604.000,00 €, el periodo 2016-2019.

El importe máximo de la ayuda individual anual ascenderá a 20.600 euros durante el contrato predoctoral y 25.000 euros durante la fase de orientación postdoctoral, distribuidos en 12 mensualidades, y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

En virtud de esta convocatoria se concederán hasta un máximo de 30 ayudas, de las que 2 plazas se reservan para personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Estas ayudas se instrumentarán mediante la financiación de contratos predoctorales con una duración máxima de cuatro años o seis años en el caso de personas con discapacidad.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral de un año de duración, de aquellos doctorados que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.

Segundo. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2016.

Toledo, 7 de octubre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2016

La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, convocó ayudas para la formación de personal investigador mediante Resolución de 14 de septiembre de 2016 (DOCM nº 186, 22/09/16).

En la base tercera de la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3) se establece como requisito para presentar la solicitud figurar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil conforme al procedimiento establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre.

A lo largo del plazo de presentación de solicitudes se han detectado problemas en la formalización de la inscripción en el registro de Garantía Juvenil, requisito obligatorio que deben cumplir los solicitantes en la fecha de presentación de la solicitud.

En este sentido y al objeto de solucionar esta situación y conseguir que los jóvenes interesados puedan cumplir con este requisito y tengan tiempo de presentar la solicitud, se considera conveniente modificar el apartado cuarto.4 de la Resolución de 14/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2016.

De igual manera, se quiere incentivar el acceso a este tipo de ayudas, de aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, estableciéndose un número de plazas reservado a este colectivo.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud de las competencias que el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Resuelvo:

Artículo único: Modificación de la Resolución de 14/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador en centros públicos de investigación y en empresas, en el marco de la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3).

1. Se añade un párrafo segundo al apartado primero.1 que queda redactado del siguiente modo:

“En virtud de esta convocatoria se concederán hasta un máximo de 30 ayudas, de las que 2 plazas se reservan para personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.”

2. Se modifica el apartado tercero. 1 d) que queda redactado del siguiente modo:

“d. El requisito de tener una discapacidad de un grado igual o superior al 33 por ciento se comprobará de oficio, previa autorización del interesado incluida en la solicitud, si el documento oficial acreditativo de la discapacidad se ha emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En caso de no autorización o que el documento oficial acreditativo de la discapacidad se haya emitido por otra Comunidad Autónoma se acreditará con la presentación del mencionado documento oficial.”

3. Se modifica el punto 4 del apartado cuarto que queda redactado del siguiente modo:

“El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2016.”

Toledo, 7 de octubre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ